

ACTA 45

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 8:00 a.m. del día 15 de febrero de 2018, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), DEL 2018.-----

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO RECAÍDO CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE HASTA \$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARSE COMO APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS PARA QUE PUEDAN SOLVENTAR SUS ADEUDOS QUE POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE PRESENTEN ANTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME, EL CUAL SE GENERARÁ CON LOS AHORROS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DE LOS RECORTES EN EL GASTO DEL MUNICIPIO.-----

6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE

GOBERNACIÓN Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, A EFECTO DE INCORPORAR ALGUNAS DISPOSICIONES A DICHO REGLAMENTO, CONSIDERADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA.-----

7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA. -----

10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTE EN ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS Y 16 BIS AL REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.-----

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.-----

12.- TOMAR ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA SALA DE DIÁLOGOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN (CIE) CON DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 500 PTE. ESQ. CON ÁNGEL FLORES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA OTORGAR LA

MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOMENSE “LORE DE LA VEGA” 2018-----

13.- PROPUESTA DE LAS REGIDORAS DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA Y SANTA OBIDIA MEZA LUGO, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES “ESPERANZA LOMELI GARCÍA”, DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.-----

14. ASUNTOS GENERALES.-----

15.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

---PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Manuel Urquijo Beltrán Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIAN PARRA PEÑA, JULIA PEREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LOPEZ, JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

---SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la acta de la sesión anterior está procesada y con algunas firmas y si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 09 de febrero del 2018, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

---TERCERO.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos:

1. Se remitió para los efectos conducentes al departamento de recursos humanos la certificación del acuerdo de cabildo, relativo a otorgamiento de grado inmediato superior a los CC. Rocha chaparro Antonio Arnulfo y verduzco Armenta Sergio Luis, adscritos a la dirección general de seguridad pública municipal y jubilación por años de servicio de Jesús sierra casarez, adscrito a la dirección de inspección y normatividad;
2. En el mismo sentido se remitió a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el acuerdo de cabildo relativo a la autorización de cesión de derechos de licencia a favor de Oscar Arnoldo Soto Beltrán del local 100 del mercado Independencia de esta ciudad;
3. También informar que oportunamente se entregó a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la certificación de acuerdo, relativo a la autorización para celebrar convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada con el "SAT", con vigencia indefinida;
4. Finalmente informar que estamos por remitir para efectos de publicación en el Órgano Oficial "EL ESTADO DE SINALOA", los siguientes Decretos Municipales:
 - A. Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Ahome;
 - B. Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Anual del Municipio de Ahome.

---CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE), DEL 2017.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez

Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME P R E S E N T E.

Los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, nos reunimos para analizar y aprobar en su caso, lo relativo a aprobación de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 2017.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Auditor Superior del Estado tendrá como atribuciones entre otras, “Recibir en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado la cuenta pública semestral del Gobierno del Estado, quince días antes de la apertura del primer y segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado. Asimismo, recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizado por el cabildo, la cual deben presentar a más tardar el día 25 de los meses de abril, julio, octubre y el cuarto trimestre, el 15 de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente”.

2.- Que partiendo precisamente del precepto descrito, la Comisión de Hacienda generó las reuniones pertinentes, a efecto de analizar la Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 2017, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 123, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda en observancia al Artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En cumplimiento al Artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre, noviembre, diciembre) del 2017.

SEGUNDO. Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO. Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, Es importante hacer algunas manifestaciones y decirle ciudadano presidente que... pues este, estas cuentas públicas que bueno que no forma parte usted del mismo porque usted no era presidente municipal en el mismo pero... mi voto va a ser en contra por las siguientes manifestaciones que a continuación le comento, la sesión anterior antes que usted llegara le hicimos una petición al ciudadano secretario del Ayuntamiento que estaba de presidente por ministerio de ley para que nos informara cual fue el curso que se le dio... a los recursos que se destinaron para una obra de... un estadio infantil, de béisbol de la liga obrera, en el cual dicho proyecto contiene y el cual hasta donde tengo conocimiento ya fue cubierto y pagado en su totalidad en la electrificación y la introducción de todos los servicios del mismo y a la fecha no he recibido esa información y... si me consta que no cuenta con los servicios al cien por ciento dicha obra pública porque esa obra se encuentra en el lugar donde yo vivo en la doce de octubre y constantemente la visito y me visitan también los papás de los niños que hacen... que practican deporte, y es una obra que no está concluida y es algo delicado, también tenemos otra obra inconclusa, la cual ya tiene alrededor de unos seis siete meses y que no explicó en su momento el presidente municipal que es el parque lineal que se encuentra por el bulevar Centenario rumbo a la calle Ayuntamiento antes de empezar atrás específicamente de Home Depot que... estaban entubando y de repente dejaron de continuar con dicha obra, la obra quedó inconclusa y nunca hemos tenido información precisa sobre tal obra pública, también tenemos una obra que ya fue autorizada por parte del presidente municipal en su momento que es el albergue de la casa Ahome y que ha ocasionado miles de

manifestaciones en contra de los vecinos ahí ¿Por qué? Porque además de ser un espacio que le correspondía y siguen luchando por esa obra todos los vecinos ahí, siempre hemos considerado que es obra no es la indicada para hacerla en Infonavit Macapule cuando está a cuatro cinco kilómetros de distancia el hospital general para atender a los familiares de los enfermos ¿no? cuando debiera buscarse un espacio idóneo a un costado cerca de hospital general, lo buscamos y lo mandamos a un lugar muy distante que en realidad no se justifica dicha inversión de obra, lo bueno es que siguen las manifestaciones fuertes defendiendo sus derechos los vecinos del Infonavit Macapule y creo que... no son decisiones correctas tomadas por parte de quien en su momento tomaba las decisiones, además aquí tenemos también una obra en el municipio que son baños públicos, muy bonita quedó ¡eh! Si ha bajado aquí tenemos una que nos costó seiscientos mil pesos en el cual también entre muchas cosas manifestaron que se le iba a instalar una cisterna para el mantenimiento del agua potable porque no daba, no alcanzaba el servicio para el área de regidores, participación ciudadana y las otras dependencias que se encuentran adjuntas, ya está concluida la obra, no he visto que es cisterna se haya instalado, además de que nos costó son los baños públicos más caros del mundo, seiscientos mil pesos porque no se construyó obra hidráulica nada más se le dio el servicio interno para habilitarlo para baños públicos, entonces creo que entre esas y muchas obras que están inconclusas de pavimentación porque se encargó antes de irse el señor, de precandidato, se encargó de dar banderazos y hay muchas obras inconclusas que no se les ha dado el seguimiento correspondiente y al cual yo lo invito presidente municipal a que hagamos un recorrido de obra por obra para checar los avances de cada obra que se haya hecho porque no se vale que con el ánimo de querer ganar electorado de banderazos y no de cumplimiento a la responsabilidad que él tenía como presidente municipal, yo... le manifiesto mis respetos como presidente municipal porque sé que no es político, es una persona que viene a poner orden y a checar que se apliquen de una manera correcta los recursos del municipio y yo avalo al cien por ciento desde que tomó protesta a la actualidad su desempeño porque me consta y también las recomendaciones de la sociedad civil hablan muy bien de su persona, más sin embargo también tenemos que hacer las observaciones como representantes populares de lo que consideramos que no es una acción correcta y por eso mi voto va a ser en contra porque no considero justo ese tipo de toma de decisiones y la falta de explicaciones por parte de quien debió darlas en su momento, muchas gracias, es cuánto.

--- En uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresa, Miguel los comentarios que... esta ficha informativa que le haces al presidente, yo creo que bien cabían en asuntos generales porque ninguno de los puntos que trataste tiene que ver con la cuenta

pública que estamos tratando en este punto, en esta ocasión estamos tratando octubre, noviembre, diciembre, sobre el estadio de la liga obrera pues que ya lo habías comentado eso tiene más de un año ¿no? Y ahorita estamos tratando la cuenta pública octubre, noviembre y diciembre y sería bueno enfocarnos a octubre, noviembre y diciembre porque es lo que estamos aprobando, ya en otras ocasiones se han discutido los otros meses, se han aprobado o se han pasado, sobre la continuidad del parque lineal Rosales igualmente, te comento que no son obras correspondientes al último trimestre del cual estamos discutiendo en este tema, al igual que la casa Ahome y los banderazos que comentas pues son obras de más de ciento ochenta días y apenas el expresidente tiene apenas unos treinta días si acaso que se fue, yo creo que no es bueno hacer razón a ese tema ¿no? Eh... y en cuanto a la cuenta pública pues te recuerdo no fuiste a la reunión que teníamos el día viernes creo de la semana pasada donde se nos explicó a todos a detalle sobre la cuenta pública, la responsabilidad de nosotros los regidores es asistir a las comisiones y más a ese tipo de reuniones que son los más específicos y los que más aquí se discuten, yo creo que hay que cumplir también con el Ayuntamiento para con la administración municipal cuando ellos están de conformidad para... explicarnos a nosotros y nosotros tener toda la disponibilidad también y para venir a debatirlo en este recinto que es donde nos toca a nosotros alzar la voz en su caso, yo te invito que el próximo cuenta pública, si es que estas aquí que... nos acompañes porque se ha hecho costumbre que no nos acompañes en la... en la discusión de la cuenta pública cuando desmenuzamos todo con el área de tesorería y es muy importante que estemos todos presentes para poder venir y decir lo que opinamos o lo que observamos en esa discusión, en ese que es donde desmenuzamos la cuenta pública a detalle, es cuánto.

--- Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, es importante manifestarte Juan Pablo que... efectivamente no vine a la, a la reunión, jamás he discutido como presentan las cuentas públicas el Tesorero ¡eh! Merece mis respetos, yo... estoy haciendo las observaciones sobre la obra pública ¿entienden? Una cosa es la obra pública que se paga con recursos del municipio de tus impuestos y de todos los ciudadanos ahomenses y otra cosa son los papeles, a mí me pueden mostrar un informe que tiene toda la razón el tesorero porque el tesorero se encarga de... pagar las obras públicas a los proveedores más sin embargo tiene también, nosotros tenemos la obligación de ir a observar que ese dinero que se paga con la obra pública se esté aplicando de manera correcta, y que se le dé el seguimiento correspondiente, porque también hace algunos días tuve una reunión con el ciudadano presidente y le hicimos algunas observaciones ahí que tuvo a bien escucharme y tomar cartas en el asunto ya lo veremos un rato más para ver cuál fue la información que trajo sobre algunas obras que se pagaron o que se asignaron perdón, se

construyeron y a la fecha no las han pagado, ¿Cómo? pagaron el anticipo ahí está la cancha cuatro, por ponerte un ejemplo, la cancha cuatro donde se asignó esa obra llegaron los recursos al Estado, es obligación del municipio buscar como ya que se da el banderazo se cubra al cien por ciento a quien se le asignó la obra porque esa obra ya está concluida, entonces pero ya lo platicamos con el alcalde, el alcalde ya anda haciendo su trabajo de una manera muy responsable porque esa es la obligación que tiene el ejecutivo, pero las cuentas públicas a mi tú me las puedes presentar el tesorero tiene todo el derecho, el tesorero pago, que no se ha concluido y que las decisiones que se están tomando no son las que a ti te gustan o los manifestaciones que estoy haciendo pues yo lo lamento mucho porque yo no voy a ser comparsa de actos que no deben de ser, los ciudadanos deben estar informados en que se aplican los recursos públicos y esa es mi obligación también como representante popular, hacer las observaciones independientemente de que algunos de mis compañeros se molesten por las observaciones no le hace yo voy a seguir haciéndolas, y en cuanto a la cuenta pública yo voy a respetar al tesorero independientemente de que no haya estado tiene mis respetos para ello pero las observaciones esas las voy a seguir haciendo aunque no te guste Juan Pablo con toda el respeto que me mereces, es cuánto.

-- En el uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresa, Buen día señor presidente, compañeros yo si... quiero manifestar que yo si asistí a la reunión donde... explicaron las cuentas públicas Juan Pablo, y ahí en esa reunión yo pregunté sobre dos temas que ya traté con el señor presidente sobre un proyecto de cuarenta millones que es un mapeo de procesos eh... y una apuesta de operación de reingeniería donde... el me manifestó que eran recursos estatales, que ya venían etiquetados ¿sí? Y... estoy viendo aquí en la... convocatoria del comité de adquisiciones y donde viene la contratación de la obra y aquí claramente dice que el pago de los compromisos que se contraigan con motivo de la presente licitación será cubierto con recursos propios del municipio ¿sí? Por otro lado también pregunté por otra obra perdón este es de doce millones y por otro lado pregunté por otra de cuarenta millones para la elaboración de un banco de proyectos, relativos al programa de pavimentación de vialidades del municipio de Ahome cuya programación a continuación se detalla y se detalla muy brevemente, no se da una explicación amplia, yo preguntaba que... que ¿Por qué gastábamos cincuenta y dos millones en cuestiones que para mí me parecen eh... superfluas? ¿Sí? Creo que hay otras prioridades en nuestro Municipio y de igual manera el me manifestó que era recursos que venían etiquetados del gobierno del Estado, de la misma manera aquí en la convocatoria viene claramente que el municipio de Ahome con recursos propios pagará la ejecución de esta obra, ¿sí? Por esa causa porque no se me otorgó la

información eh... pues de una forma fidedigna, yo voy a votar la cuenta pública en contra también y haré algunas otras observaciones en asuntos generales, muchas gracias.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, definitivamente la discusión se ha ido hacia la obra pública, no hacia la cuenta pública, en consecuencia debemos de emitir un punto de acuerdo para que el director de obras públicas prosiga con esa dinámica que tenía de darnos a conocer los avances de la obra y eso nos llevará obviamente a desechar cualquier duda frente a él, y ese punto de acuerdo debe llevar la recomendación de trasladarnos junto con él a la obra que consideremos necesario para tener una claridad total, porque yo veo que el debate no se ha ceñido hacia la cuenta pública sino hacia otros aspectos que no tienen nada que ver con el punto que estamos tratando, su derecho de abstenerse es muy suyo, y bueno nosotros lo respetamos aun sin embargo la bancada priista está de acuerdo con la cuenta pública en virtud de que fuimos y analizamos detenidamente dicha cuenta en ese sentido nos vamos a manifestar.

---- Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresa, sí claro, es importante hacer esa reunión, sin embargo quiero aclarar que todas las obras públicas del municipio se hacen con recursos públicos ¿sí? Y esos recursos públicos están asentados en los gastos que nos presentaron en el último trimestre, muchas gracias.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos (13 a favor, 5 en contra y 1 abstención), correspondiendo los votos en contra a Miguel Ángel Camacho Sánchez, Yoshio Estevick Vargas Estrada, Paola Elvira Peña Pinto, Luis Felipe Villegas Castañeda y Rubén Medina Angulo y la abstención a la Regidora Patricia López Ruiz.-----

-- QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO RECAÍDO CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE HASTA \$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARSE COMO APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS PARA QUE PUEDAN SOLVENTAR SUS ADEUDOS QUE POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE PRESENTEN ANTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME, EL CUAL SE GENERARÁ CON LOS AHORROS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DE LOS RECORTES EN EL GASTO DEL MUNICIPIO.- Para el desahogo del presente

punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que por instrucciones del Presidente Municipal se somete a votación la ratificación del acuerdo de cabildo recaído con fecha 05 de junio del 2017.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la creación de un fondo de hasta \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para destinarse como apoyo a personas de bajos recursos para que puedan solventar sus adeudos que por concepto de agua potable presenten ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, el cual se generará con los ahorros que se han obtenido a través de los recortes en el gasto del Municipio.

SEGUNDO: El fondo se destinará para las personas en situación de vulnerabilidad, las cuales deberán cumplir una serie de requisitos tales como:

1. Que sean solamente a usuarios domésticos;
2. Que no hayan recibido un descuento anterior en un plazo de un año;
3. Sólo se apoyará a usuarios de bajos recursos previo a un estudio socioeconómico completo que realizará la Junta de Agua Potable, además de evidencias fotográficas; y
4. Se dará prioridad a las personas que debido a problemas económicos tengan mayor rezago.

---SEXTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, A EFECTO DE INCORPORAR ALGUNAS DISPOSICIONES A DICHO REGLAMENTO, CONSIDERADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA.-Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior

para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---**Visto;** para resolver respecto a propuesta formulada por el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda, presentada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del 2017, relativa a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, a efecto de incorporar algunas disposiciones a dicho Reglamento, consideradas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda, presento en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de junio del 2017, una propuesta relativa a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, a efecto de incorporar algunas disposiciones a dicho Reglamento, consideradas en la Ley de Desarrollo Urbano del

Estado de Sinaloa, partiendo de los siguientes argumentos y fundamentos:

- A.** Que mediante Decreto Municipal número 84 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 27 de octubre del 2010, se expidió el Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuyas disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio;
- B.** Que mediante Decreto número 659, se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, que de conformidad con su Artículo 1 fracción III tiene como objeto “establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para planear, ordenar y regular el territorio y determinar las provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios”;
- C.** Que en el año 2015, el Colectivo Ciudadano Rueda Verde anuncia una campaña de reforestación de 10,000 árboles en el Municipio de Ahome, pero al realizar gestiones del permiso y trazado de las áreas para reforestar, en la Dependencia Municipal de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, nos encontramos que muchas de estas ya estaban comprometidas mediante una permuta, donación o comodato, aprobado previamente por Cabildo, situación que en unos de estos casos causo muchas molestias de vecinos, que incluso hasta demandas se generaron;
- D.** Que la Organización de Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, recomiendan reservar entre 9 y 12 metros cuadrados de área verde por habitante y actualmente según información del IMPLAN, tenemos entre 5 y 7.5 metros cuadrados de área verde por habitante;
- E.** Que partiendo precisamente de estos argumentos y fundamentos me di a la tarea de revisar el contenido del actual Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, primordialmente el referente al capítulo de “Fraccionamientos”, esto en concordancia con la establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, procurando precisamente como crear las condiciones legales reglamentarias, que permitan a las autoridades municipales dar protección y un mejor destino a los terrenos cedidos gratuitamente por el Fraccionador al Municipio, en este caso para parques, jardines, mercados, escuelas y demás uso y servicio público, así como también lo que tiene que ver con el proceso de municipalización;
- F.** Que derivado del análisis al instrumento en mención, considero la pertinencia de ampliar el capítulo que se refiere “ de los fraccionamientos”, de tal suerte que se incorporen conceptos comprendidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, como los tipos de fraccionamientos; las obligaciones de

los fraccionadores y por citar algunas, “antes de dar principio a las obras el Fraccionador y el Municipio otorgaran una Escritura Pública mediante la cual se perfeccione la donación de los terrenos en favor del Municipio y se declare el uso que se le dará a dichos terrenos donados”; asimismo el hecho que “ en ningún caso se autorizara la iniciación de las obras de urbanización si no se ha otorgada la escritura de donación a que se hace referencia y sobre todo la obligación del Municipio de tomar las medidas necesarias para que se aprovechen en los términos estipulados los terrenos que le han sido donados”;

G. Que también se pretende incorporar al contenido del Reglamento de Construcción, lo relativo a las sanciones en que puedan incurrir los servidores públicos o autoridades que enajenen, dispongan, de los terrenos donados para fines diferentes de aquellos para lo que originalmente fueron destinados; así como también, se aborda el tema de las municipalizaciones donde participe en su validación el Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, e incluso se prevé la constitución de un Comité Técnico de Municipalización integrado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Asuntos Jurídicos, JAPAMA, Bienes Inmuebles y la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Cabildo, que se encargue del seguimiento correspondiente en este apartado, porque actualmente no funciona así y según información de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, hay muchos desarrollos que no fueron municipalizados y han venido generado un problema social para la Administración Municipal en turno.

5.- Que dicha propuesta en materia reglamentaria se turnó para análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas por lo que en este sentido se generaron las reuniones respectivas, allegándonos en principio de las documentales correspondientes que respaldan dicha propuesta y de la exposición e explicación por parte de los servidores públicos involucrados en la materia, de lo que se concluyó la pertinencia y procedencia de realizar las adecuaciones al actual Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, respecto a algunas disposiciones comprendidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, primordialmente en lo relacionado al tema de fraccionamientos, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, son legalmente competentes para emitir el

presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II, V incisos b, c y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II, V incisos b, c y d de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido de la propuesta del Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda, se resuelve que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se reforma el Artículo 21 y se adicionan los Artículos 21 Bis, 21 Bis1, 21 Bis 2, 21 Bis3, 21Bis4, 21Bis5, 21Bis6, 21Bis7, 21Bis8, 21Bis9, 21Bis10, 21Bis11, 21Bis12, 21Bis13, 21Bis14, 21Bis15, 21Bis16 y 21Bis 17, del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 27 de octubre del 2010, para quedar como sigue:

Artículo 21. Los fraccionamientos atendiendo al uso del suelo, se clasifican en:

- I. Fraccionamientos para Uso Habitacional;
- II. Fraccionamientos para Uso Industrial;
- III. Fraccionamientos para Uso Turístico; y,
- IV. Fraccionamientos para Usos Mixtos.

Por su parte, atendiendo a su forma de construcción:

- I. En Ejecución típica; son aquellos que plantean realizar solo obras de urbanización para ofertar suelo urbanizado; y,
- II. De Ejecución integral; son aquellos que plantean realizar las obras de urbanización y las de edificación en forma simultánea, para ofertar suelo urbanizado y edificación.

Del mismo modo, atendiendo a su forma de ejecución:

- I. En etapa única, son aquellos en los que se pretende ejecutar de forma integral las obras de urbanización y las de edificación, totalmente en una sola etapa; y,

II. En etapas varias, son aquellos en los que se pretende ejecutar de forma integral las obras de urbanización y las de edificación en varias etapas. Teniendo como base el proyecto general del fraccionamiento.

Artículo 21 BIS. Los fraccionamientos para uso habitacional son aquellos en los que sus lotes se destinan para la edificación de vivienda, los cuales pueden ser:

- I. De Vivienda de Objetivo Social;
- II. De Vivienda de Interés Social;
- III. De Vivienda Popular;
- IV. De Vivienda con Servicios Progresivos;
- V. De Vivienda Media;
- VI. De Vivienda Residencial; y,
- VII. De Vivienda Campestre.

Artículo 21 BIS 1. Los fraccionamientos de vivienda de objetivo social, son aquellos que se desarrollan mediante gestión pública a través de los Gobiernos Estatal o Municipal, y cuyo valor de venta final sea menor a 4,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 21 BIS 2. Los fraccionamientos de vivienda de interés social son aquellos cuyo valor de vivienda al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, o el que acuerde el Comité Técnico de Vivienda que al efecto instituya el Gobierno del Estado.

Artículo 21 BIS 3. Los fraccionamientos de vivienda popular son aquellos cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por veintiocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, o el que acuerde el Comité Técnico de Vivienda que al efecto instituya el Gobierno del Estado.

Artículo 21 BIS 4. Los fraccionamientos de vivienda de servicios progresivos son aquellos en los que las obras de urbanización se construyen progresivamente para permitir a las familias de menores recursos económicos el acceso al suelo y la posibilidad de una vivienda digna y decorosa, en los términos establecidos en la Ley. Este tipo de fraccionamiento deberá contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de alumbrado público tipo vigilancia, que es aquél que se instala en los cruces de cada calle;

- II. Arbolado en las calles;
- III. Pavimentos; y,
- IV. Parques y jardines.

Artículo 21 BIS 5. Los fraccionamientos de vivienda con servicios progresivos podrán ser promovidos por el Gobierno del Estado, por el Municipio o por los organismos descentralizados, así como por particulares; y su construcción podrán hacerla en forma directa o mediante asociación con promotores privados, con el sector social o con organismos públicos federales. En todos los casos el Municipio tendrá la facultad de supervisar y vigilar su realización.

El fraccionamiento de vivienda con servicios progresivos se aprobará por el Municipio, dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo 21 BIS 6. Los fraccionamientos de vivienda con servicios progresivos deberán contar por lo menos en su inicio con un hidrante por cada cuatro manzanas y energía eléctrica y en un término máximo de tres años deberán contar con alcantarillado y tomas domiciliarias de agua potable. El costo de los proyectos de urbanización se cargará al valor de los lotes, corriendo a cargo del Municipio la ejecución de las obras de infraestructura.

Artículo 21 BIS 7. Los Fraccionamientos de Vivienda Campestre son los que se ubican en zonas no urbanas y en predios rústicos, cuyas construcciones no excedan el cuarenta por ciento de la superficie total del predio. Este tipo de fraccionamiento deberá contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio.

Artículo 21 BIS 8. Los fraccionamientos para uso industrial, son aquellos en los que sus lotes se destinan a la instalación, edificación de fábricas, talleres, almacenes u otros usos análogos de producción o de trabajo, y pueden ser de los tipos siguientes:

- I. De Industria de Alto Impacto; y,
- II. De Industria de Bajo Impacto.

Artículo 21 BIS 9. Los fraccionamientos de industria de alto impacto son aquellos donde se llevan a cabo los procesos productivos que por su naturaleza o volumen generen potenciales contaminantes de humo, olores, desechos y ruidos, de acuerdo a las leyes y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; y los fraccionamientos de industria de bajo impacto son aquellos donde se llevan a cabo los procesos productivos que por su naturaleza o volumen no causan desequilibrio ecológico, generan niveles bajos de humo, olores, desechos y ruidos, de acuerdo a las leyes y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Todos los fraccionamientos de uso industrial deberán contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio respectivo.

Artículo 21 BIS 10. Los fraccionamientos para uso turístico son todos aquellos en los que sus lotes se destinan a alojar instalaciones o edificaciones para actividades recreativas, de esparcimiento o de descanso y comprenderán los siguientes tipos:

- I. De tipo Turístico Integral; y,
- II. De tipo Turístico Campestre.

Artículo 21 BIS 11. Los fraccionamientos de tipo turístico integral son aquellos en los que sus lotes se destinen a alojamiento temporal mixto, a centros de recreación y a comercios y servicios turísticos. Estos fraccionamientos deberán contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio respectivo.

Artículo 21 BIS12. Los fraccionamientos para usos mixtos son aquellos en los que sus lotes se destinan a alojar instalaciones o edificaciones para actividades compartidas de dos o más giros compatibles tales como habitacional, comercial, de servicios, equipamiento institucional y equipamiento general. Estos fraccionamientos deberán contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio respectivo.

Artículo 21 BIS 13. Antes de dar principio a las obras el fraccionador y el Municipio otorgarán una escritura pública mediante la cual:

- I. Se perfeccione la donación de los terrenos en favor del Municipio;
- II. Se declare uso a los terrenos donados única y exclusivamente para equipamiento público (parque, jardín, área verde, iglesia, hospital, sanatorio, escuela, área de recreación y biblioteca).
- III. El fraccionador asuma formalmente el compromiso de ejecutar las obras con sujeción al proyecto y especificaciones aprobadas, de terminarlas en los plazos establecidos y de cumplir, en general, todas las obligaciones contraídas;
- IV. El fraccionador renuncie a reclamar indemnización por los terrenos cedidos para vías públicas, cualquiera que sea la anchura que se les fije teniéndose en cuenta lo determinado por los programas de desarrollo urbano; y,
- V. Se establezcan cláusulas penales para el caso de incumplimiento del plazo pactado para la entrega de las obras y servicios.

Todos los gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del fraccionador.

Artículo 21 BIS 14. En ningún caso se autorizará la iniciación de las obras de urbanización antes de que el fraccionador haya otorgado la escritura pública de las áreas de donación.

Artículo 21 BIS 15. El Municipio tomará las medidas necesarias para que se aprovechen en los términos estipulados los terrenos que le han

sido donados, y procederá con la participación de los vecinos a la construcción del equipamiento urbano, a cuya conservación y mejoramiento estarán obligados todos los usuarios. Estos terrenos son imprescriptibles e inalienables. Los actos de enajenación o disposición de los bienes donados al Municipio estarán afectados de nulidad absoluta, salvo que se enajenen o donen para los fines que fueron originalmente destinados. Los servidores públicos o autoridades que enajenen, dispongan o permitan esto, para fines diferentes de aquellos para los que los terrenos fueron originalmente destinados, serán responsables personalmente del pago al Municipio y a los usuarios, independientemente de la responsabilidad penal en la que hubieren incurrido. Lo anterior será causa de separación de su empleo o cargo.

Artículo 21 BIS 16. No podrán ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la licencia de construcción correspondiente.

Artículo 21 BIS 17. En el caso de que a una área de donación propiedad municipal vocacionada previamente se le pretenda cambiar el uso de suelo o destino, deberá presentarse para esos efectos ante la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano la anuencia de vecinos que resulte dueño oficial de los predios habitados, en un radio de cuando menos 100 metros a la redonda como referencia el centro del lote donde se pretende hacer el cambio de uso, la cual deberá contener especificación de nombre de propietario o poseedor, dirección, folio de identificación oficial que corresponda con el domicilio de interés, y firma de conformidad debidamente notariada, con la vocación del proyecto de interés.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---- En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, quiero... felicitar a Luis Felipe, la realidad por esa... esa iniciativa que seguro estoy va ser avalada por el pleno porque... pues los antecedentes nos obligaron, nos obligaron como cabildo y a usted como compañero regidor también a presentar esa iniciativa, porque... pues eso de... vender los parques de los fraccionamientos pues no nos dejó bien parados de parte de quien tomó decisiones, en aquel tiempo Arturo Duarte García y creo que eso va a dejar un buen precedente para que... los presidentes municipales no tomen decisiones al plomazo perjudicando los intereses de los ciudadanos,

porque sinceramente que... hubo un tema muy reclamado y siguen reclamando los ciudadanos que habitan esas conjuntos habitacionales donde lamentablemente la autoridad municipal entregó gran parte de los parques de aquí del municipio a la iniciativa privada, haciendo permutas, no muy correctas y de dudosa procedencia, muchas gracias.

---- Hace uso de la palabra la Regidora Santa Obidia Meza Lugo expresando, efectivamente la fracción priista damos todo el apoyo a esa propuesta que hizo... nuestro compañero, eh... decirles que estamos totalmente enterados transitamos la propuesta con la licenciada Claudia Félix trabajó mucho en ese tema y nosotros estamos totalmente de acuerdo con ella por el trabajo eh... laborioso que hizo, yo los invito también a ustedes compañeros que... sigamos trabajando en coordinación y de acuerdo no nada más en lo que nos conviene, en los temas de todo el municipio yo creo que debemos de estar de acuerdo porque nosotros somos parte de ese municipio y creo que somos los que reflejamos el trabajo, yo les invito nuevamente a que no nada más estén eh... porque son oposiciones estar votando en cuestiones de que son transparentes y ustedes mismos lo saben, agradezco nuevamente y la fracción PRI estamos de acuerdo en todo eso, muchas gracias.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el Dictamen de Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Se deja constancia que en este momento hace acto de presencia el Regidor Horacio Álvarez Castro.

--SÉPTIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 02 días del mes de febrero del año 2018.-----

---**VISTO;** PARA RESOLVER RESPECTO A PROPUESTA DEL CIUDADANO REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que conforme lo previenen los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los Estados, los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que en atención a lo dispuesto en los Artículos 27 fracción IV, 80 fracción I y 81 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Reglamentos Interiores de la Administración Pública que expidan los Ayuntamientos deben ser aprobados por votación mayoritaria, de conformidad con el Reglamento correspondiente y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios.

4.- Que en materia de gobernación, conforme lo disponen los Artículos 27 fracción I, 43, 44 fracción I y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los Ayuntamientos por conducto de la Comisión de Gobernación deben remitir los dictámenes al Pleno para su resolución, con el propósito de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes derivadas de las mismas.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 enero de 2018, el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras, presentó una propuesta consistente en reformas a diversos artículos del Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el siguiente argumento:

“HACIENDO UNA REVISIÓN A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE OPERANTE EN EL MUNICIPIO DE

AHOME, PUDE PERCATARME QUE DEBIDO A LAS RECIENTES REFORMAS EN MATERIA LEGISLATIVA QUE SE EFECTUARON EN LA NORMATIVIDAD ESTATAL, ES NECESARIO ARMONIZAR NUESTROS REGLAMENTOS MUNICIPALES, POR ELLO, Y CON LA FACULTAD QUE ME BRINDA MI CARÁCTER DE REGIDOR, PRESENTO A USTEDES LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA”.

6.- Que dicha propuesta, de manera íntegra y con los anexos respectivos, se nos turnó a esta Comisión de Gobernación para efectos de análisis y dictamen en su caso, por lo que en esa inteligencia se generaron las reuniones de trabajo pertinentes, concluyéndose de dicho análisis su pertinencia jurídica, y

CONSIDERANDOS

1.- Que conforme lo disponen los Artículos 115 fracciones I y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 4, 5, 18 fracción I, 27 fracción I, 43, 44, 47 y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación legalmente constituida, resuelve como procedente la propuesta del C. Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras y en ese tenor emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se Reforman los artículos 2 y 4 del Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 19 de junio del 2015, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La designación del Presidente del Consejo de Tutelas correrá a cargo del Presidente Municipal, misma que será sometida a aprobación del Cabildo del Ayuntamiento, en la segunda sesión correspondiente al mes de noviembre, a fin de que en dicha sesión, previo a el análisis del perfil, se proceda a su formalización, en cumplimiento con los requisitos que el Código Familiar vigente en el Estado de Sinaloa.

Los cargos de Vocales del Consejo de Tutelas recaerán en la funcionaria o funcionario que ocupe la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome y la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- En el caso de ausencia, renuncia, abandono o cualquier caso en que quede vacante la presidencia o la vocalía, se presentarán a Cabildo la propuesta de designación por el tiempo que quede pendiente del período.

Quienes estén ocupando el cargo al iniciar el mes de noviembre y no sean ratificados expresamente en la segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de este mes, se entenderá que han sido prorrogados en su cargo por otro período.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el dictamen de la Comisión de Gobernación.

---OCTAVO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidor a Deisy Judith Ayala Valenzuela expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 02 días del mes de febrero del año 2018.-----

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A PROPUESTA DEL CIUDADANO REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.-----

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que conforme lo previenen los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los Estados, los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que en atención a lo dispuesto en los Artículos 27 fracción IV, 80 fracción I y 81 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Reglamentos Interiores de la Administración Pública que expidan los Ayuntamientos deben ser aprobados por votación mayoritaria, de conformidad con el Reglamento correspondiente y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios.

4.- Que en materia de gobernación, conforme lo disponen los Artículos 27 fracción I, 43, 44 fracción I y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los Ayuntamientos por conducto de la Comisión de Gobernación deben remitir los dictámenes al Pleno para su resolución, con el propósito de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes derivadas de las mismas.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 enero de 2018, el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras, presentó una propuesta consistente en Reformas a diversos Artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, bajo el siguiente argumento:

“ESTA PROPUESTA CONSISTE ESENCIALMENTE EN ARMONIZAR NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CON LAS REFORMAS QUE SE REALIZARON A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA

EN LO REFERENTE A LAS FECHAS EN EL INICIO DE CADA PERIODO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

6.- Que dicha propuesta, de manera íntegra y con los anexos respectivos, se nos turnó a esta Comisión de Gobernación para efectos de análisis y dictamen en su caso, por lo que en esa inteligencia se generaron las reuniones de trabajo pertinentes, concluyéndose de dicho análisis su pertinencia jurídica, y

CONSIDERANDOS

1.- Que conforme lo disponen los Artículos 115 fracciones I y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 4, 5, 18 fracción I, 27 fracción I, 43, 44, 47 y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación legalmente constituida, resuelve como procedente la propuesta del C. Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras y en ese tenor emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se Reforman los Artículos 16 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de agosto del 2004, para quedar como sigue:

Artículo 16. A efecto de instalar el Ayuntamiento los Regidores salientes y los electos, así como el Síndico Procurador, se reunirán en sesión solemne en la sala de sesiones del cabildo, o en el lugar que mediante acuerdo del cabildo sea declarado como recinto oficial para dicho acto, el día 31 de octubre del año de la elección, previa convocatoria que se emita por parte del Presidente Municipal saliente, debiendo notificarse ésta con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Esta sesión será presidida por el Presidente Municipal saliente, debiendo sujetarse la reunión al procedimiento siguiente:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) Acto seguido, el Presidente Municipal entrante declarará instalado el Ayuntamiento, mismo que entrará en funciones a las cero horas del día siguiente citando a sesión extraordinaria para las once horas de ese mismo día primero de noviembre, con el

objeto de que el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal realice el nombramiento y toma de protesta del Secretario y Tesorero, y se nombren y se les tome la protesta al resto de servidores públicos municipales, estos designados por el Presidente Municipal.

Artículo 48. ...

a) ...

b) ...

c) Serán solemnes las sesiones que se celebren en los casos especificados por la Constitución Política local, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y las que acuerde el Ayuntamiento, además de las que se realicen en las fechas siguientes:

- 1) 31 de octubre, de cada tres años, con motivo de la instalación del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación.

---- Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Dictamen de la Comisión de Gobernación.

---NOVENO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Dulce María Ruiz Castro expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 02 días del mes de febrero del año 2018.-----

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A PROPUESTA DEL CIUDADANO REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS,

CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.-----

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que conforme lo previenen los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los Estados, los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que en atención a lo dispuesto en los Artículos 27 fracción IV, 80 fracción I y 81 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Reglamentos Interiores de la Administración Pública que expidan los Ayuntamientos deben ser aprobados por votación mayoritaria, de conformidad con el Reglamento correspondiente y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios.

4.- Que en materia de gobernación, conforme lo disponen los Artículos 27 fracción I, 43, 44 fracción I y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los Ayuntamientos por conducto de la Comisión de Gobernación deben remitir los dictámenes al Pleno para su resolución, con el propósito de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes derivadas de las mismas.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 enero de 2018, el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras, presentó una Propuesta en Reformas a diversos Artículos del Reglamento para el Análisis de los Informes Anuales del Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, bajo el siguiente argumento:

“DENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES DE TODO GOBIERNO ESTÁ LA DE RENDIR INFORMES A LA CIUDADANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES NECESARIO ADECUAR LAS FECHAS QUE ACTUALMENTE IMPERAN EN EL REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA, MISMAS QUE SERÁN MODIFICADAS DEL MES DE DICIEMBRE AL MES DE OCTUBRE”.

6.- Que dicha propuesta, de manera íntegra y con los anexos respectivos, se nos turnó a esta Comisión de Gobernación para efectos de análisis y dictamen en su caso, por lo que en esa inteligencia se generaron las reuniones de trabajo pertinentes, concluyéndose de dicho análisis su pertinencia jurídica, y

CONSIDERANDOS

1.- Que conforme lo disponen los Artículos 115 fracciones I y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 4, 5, 18 fracción I, 27 fracción I, 43, 44, 47 y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación legalmente constituida, resuelve como procedente la propuesta del C. Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras y en ese tenor emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se Reforman los Artículos 1, 2 y 3 del Reglamento para el Análisis de los Informes Anuales del Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de noviembre del 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Cabildo en Pleno tiene la obligación legal de que en la primera sesión ordinaria del mes de octubre, de recibir un informe por escrito por parte del Presidente Municipal, sobre la situación que guarda la administración municipal, del cual se enviará copia al Ejecutivo y al Congreso del Estado para su conocimiento.

ARTÍCULO 2.- En sesión previa, el Pleno del H. Ayuntamiento, acordará la fecha exacta en la que habrá de celebrarse la primera

sesión ordinaria del mes de octubre, para los efectos establecidos en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3.- En la reunión de concertación política que se celebre previo a la primera sesión ordinaria del mes de octubre del Pleno del H. Ayuntamiento de Ahome, se determinará, el punto del orden del día en el que se entregará y recibirá el informe anual de labores.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación.

----Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor).

--- DÉCIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTE EN ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS Y 16 BIS AL REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 02 días del mes de febrero del año 2018.-----

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A PROPUESTA DEL CIUDADANO REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS Y 16 BIS AL REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.--

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que conforme lo previenen los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los Estados, los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que en atención a lo dispuesto en los Artículos 27 fracción IV, 80 fracción I y 81 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Reglamentos Interiores de la Administración Pública que expidan los Ayuntamientos deben ser aprobados por votación mayoritaria, de conformidad con el Reglamento correspondiente y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios.

4.- Que en materia de gobernación, conforme lo disponen los Artículos 27 fracción I, 43, 44 fracción I y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los Ayuntamientos por conducto de la Comisión de Gobernación deben remitir los dictámenes al Pleno para su resolución, con el propósito de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes derivadas de las mismas.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 31 enero de 2018, el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras, presentó una Propuesta consistente en adición de los Artículos 6 Bis y 16 Bis al Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, bajo el siguiente argumento:

“LA FINALIDAD DE LA PRESENTE PROPUESTA ES REGLAMENTAR DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE UTILIZAN VEHÍCULOS OFICIALES EL MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE A SU CARGO, NO SOLAMENTE POR LA IMAGEN, SI NO POR EL HECHO QUE ESTAS UNIDADES SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y POR LO TANTO EN UN BIEN QUE DEBE DE CUIDARSE POR SER PÚBLICO”.

“TAMBIÉN, ES NECESARIO ESTIPULAR EN EL REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES, EL HECHO DE QUE

LA RESPONSIVA A UNA FALTA A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE VIALIDAD ES PRECISAMENTE DEL USUARIO QUE DISPONE DE UNA UNIDAD OFICIAL; EN ESE TENOR PROPONGO ANTE ESTE HONORABLE PLENO, SE ADICIONEN DOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA”.

6.- Que dicha propuesta, de manera íntegra y con los anexos respectivos, se nos turnó a esta Comisión de Gobernación para efectos de análisis y dictamen en su caso, por lo que en esa inteligencia se generaron las reuniones de trabajo pertinentes, concluyéndose de dicho análisis su pertinencia jurídica, y

CONSIDERANDOS

1.- Que conforme lo disponen los Artículos 115 fracciones I y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 4, 5, 18 fracción I, 27 fracción I, 43, 44, 47 y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación legalmente constituida, resuelve como procedente la propuesta del C. Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras y en ese tenor emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se adicionan los Artículos 6 Bis y 16 Bis al Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 27 de abril del 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6 BIS.- Es obligación de cada servidor público mantener el vehículo asignado en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando periódicamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura y en general, todo lo que conduzca a la adecuada conservación del vehículo.

ARTÍCULO 16 BIS.- Cualquier servidor público que utilice un vehículo oficial e incurra en faltas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como a cualquier ordenamiento Municipal, Estatal o Federal, en materia de vialidad y tránsito, será

responsable de cubrir el costo total de la infracción resultado de dicha falta.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación.

----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el dictamen de la Comisión de Gobernación.

---DÉCIMO PRIMERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Santa Obidia Meza Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 02 días del mes de febrero del año 2018.-----

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A PROPUESTA DEL CIUDADANO REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.---

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que conforme lo previenen los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las

leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los Estados, los reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que en atención a lo dispuesto en los Artículos 27 fracción IV, 80 fracción I y 81 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Reglamentos Interiores de la Administración Pública que expidan los Ayuntamientos deben ser aprobados por votación mayoritaria, de conformidad con el Reglamento correspondiente y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios.

4.- Que en materia de gobernación, conforme lo disponen los Artículos 27 fracción I, 43, 44 fracción I y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los Ayuntamientos por conducto de la Comisión de Gobernación deben remitir los dictámenes al Pleno para su resolución, con el propósito de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes derivadas de las mismas.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 enero de 2018, el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras, presentó una propuesta consistente en Reformas a diversos Artículos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Ahome, Sinaloa, bajo el siguiente argumento:

“CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LAS FECHAS DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE FECHAS DE INICIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTO ANTE USTEDES, PROPUESTA DE REFORMAS A 2 ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA”.

6.- Que dicha propuesta, de manera íntegra y con los anexos respectivos, se nos turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda para efectos de análisis y dictamen en su caso, por lo que en esa inteligencia se generaron las reuniones de trabajo pertinentes, concluyéndose de dicho análisis su pertinencia jurídica, y

CONSIDERANDOS

1.- Que conforme lo disponen los Artículos 115 fracciones I y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 4, 5, 18 fracción I, 27 fracción I, 43, 44, 47 y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, son competentes para emitir el presente Dictamen.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas legalmente constituidas, resuelven como procedente la propuesta del C. Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras y en ese tenor emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se Reforman los Artículos 9 y 15 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 13 de agosto del 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- Durante el mes de noviembre de cada año, todos los responsables de área de la administración pública municipal, deberán remitir un reporte a la oficina del Síndico Procurador, en el que señalará altas, bajas, cambios y/o movimientos de mobiliario, especificando claramente los datos precisos que ocasiona el reporte; o en su caso el de no movimientos.

ARTÍCULO 15.- Los propios servidores públicos, tienen además, con el objeto de preservar el patrimonio municipal, las siguientes obligaciones:

VI.- Presentar un informe anual, durante el mes de noviembre, en el que se indique al Síndico Procurador las condiciones generales de los bienes asignados a su cargo, así como los daños, golpes, reparaciones, mejoras o similares que el bien mueble pudiera tener.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

---DÉCIMO SEGUNDO.- TOMAR ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA SALA DE DIÁLOGOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN (CIE) CON DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 500 PTE. ESQ. CON ÁNGEL FLORES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOMENSE “LORE DE LA VEGA” 2018.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el secretario del ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que por instrucciones del ciudadano presidente municipal, se somete a votación de este cabildo, declarar recinto oficial la Sala de Diálogos del Centro de Innovación y Educación (CIE) con domicilio en Álvaro Obregón número 500 pte. esq. con Angel Flores de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para la realización de la Sesión Solemne de Cabildo, para otorgar la medalla al mérito a la mujer ahomense “LORE DE LA VEGA” 2018.

--Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el presente punto del orden del día.

---DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LAS REGIDORAS DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA Y SANTA OBIDIA MEZA LUGO, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES “ESPERANZA LOMELI GARCÍA”, DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela expresando, que se permite dar lectura a la siguiente propuesta en los siguientes términos:

Pegar propuesta

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día, se turne para análisis y dictamen a las comisiones unidas de Gobernación y de Equidad, Género y Familia.

---DÉCIMO CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, bienvenidos otra vez, pues yo tengo algunos puntos aquí que señalar en asuntos generales; el primero es platicarles un poquito más del

dictamen que acabo de presentar el día de hoy sobre el tema de permutas, es un tema señor presidente que causó mucho escozor en la sociedad ahomense en los últimos años, ¿sí? Y... sobre todo esta iniciativa va... encaminada pues a proteger a los ahomenses del cabildo ¿no? porque el cabildo pasado en la pasada administración fue el que causó este problema de las permutas ¿no? y yo le pido a la síndica procurador que acelere el tema de la investigación y procedimiento que está abierto en ese sentido para que se resuelva de alguna manera, por otro lado el tema que manifestó el regidor Miguel Ángel Camacho que ya lo platicamos en privado, el tema de la casa Ahome, creo que es momento de que nos acerquemos y ya levantemos a los vecinos que tienen eh... semanas manifestándose ahí afuera eh... ya pasó toda la temporada invernal y ahí han estado eh... en el clemencia creo que es hora de que mostremos sensibilidad política nos acerquemos y resolvamos eso de una manera u otra pero que no los dejemos ahí en una manifestación que no estará usando el más mínima... la más mínima atención por parte de la autoridad municipal, y... sobre todo tomar la decisión adecuada y construir la casa Ahome como siempre lo he dicho, yo nunca he estado en contra de ese proyecto pero construirla en el lugar correcto, hay que preguntarle a los que saben del tema ¿Quiénes saben del tema? Pues los patronatos que trabajen en el hospital general tanto el de hombres como de mujeres, ellos le pueden decir a ciencia cierta cómo funciona el tema de los familiares que están al pendiente de los enfermos en el hospital general como es necesario que estén cerca, no pueden estar lejos porque les piden una medicina, es más por una regla no escrita tienen que estar este... a menos de cien metros a la redonda porque los trabajadores los trabajadores sociales del hospital salen a buscarlos muchas veces porque se puso grave, porque por la razón que sea, entonces es importante entender el problema ¿sí? Y no tomar decisiones arbitrarias ¿no? que van en contra de lo que nosotros debemos de construir en Ahome, por otro lado pido que en el tema que manifestó el regidor Miguel Ángel Camacho pues se abra una investigación ¿no? ese tema del parque lineal en el Rosales, eh... es un tema que está empantanado ¿sí? Hay mucho... mucha información que no se nos está otorgando en ese sentido, creo que si vale la pena que el director de obras públicas nos dé una explicación detallada de ese tema donde están los recursos que se empantanaron y... y ¿Por qué? Porque le he platicado ese tema y siempre terminan echándole la culpa al gobierno del Estado que haya se quedó atorado con MALOVA pero bueno, vamos viendo dónde está ese recurso y cómo podemos continuar esa obra porque la tenemos ahí parada desde hace muchos meses y no se me hace... años ya y no se me hace justo, por otro lado quiero platicarle a la regidora Santa Ovidia que los intereses que me mueven a mí para participar como oposición pues a la mejor si damos la la percepción de que solo hablamos de cosas negativas ¿no? sin embargo yo acabo de presentar un dictamen que es para el bien del

municipio y... y bueno cada quien trae sus temas, yo vengo del intercamaral, eh... muchos temas del intercamaral son los que me motivaron a participar como regidor independiente y ahora ser regidor ¿sí? Y... si nosotros en la intercamaral tuviéramos que crear un consejo de transparencia y rendición de cuentas, porque era una manera de pugnar porque el municipio cumpliera con su deber, ¿sí? Y a la fecha y a la fecha no lo está haciendo porque a la fecha las plataformas de transparencia del municipio no están actualizadas, no conforme lo dice la ley, ¿sí? Y por ejemplo; una requisición de información tengo miles de hojas así y creen que no me da coraje que tarde meses en pedir la información porque como regidor uno pensara que nos van a dar toda la información y que nosotros tenemos la película completa, la verdad es que tenemos que andarla buscando las reuniones que tenemos con tesorería y con obras públicas nos dan parcialmente la información Juan Pablo, toda la vida la tenemos que andar mendigando para nosotros poder sacar conclusiones, si quieren que saquemos conclusiones acertadas denos la información completa y ya nos dejan contentos, créelo que si nosotros tuviéramos la película completa de ninguna manera íbamos a estar haciendo manifestaciones al aire, sin embargo este tipo de información viola el artículo de la ley de transparencia eh... de transparencia a la información pública del Estado de Sinaloa en el artículo 28° ¿sí? En el capítulo segundo claramente viola porque nos quitan la descripción pues, o sea pide información y me quitan la descripción pues ¿cómo quieres que saque una conclusión? ¿Sí? Mira te voy a platicar otra cosa.

----Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro manifestando, el tema mío me ha encaminado un poco también a... a los temas que Luis Villegas este... ha manifestado, es sobre un tema... señor presidente de una petición que se hizo de un solar en el ejido Zapotillo, es un solar que originalmente era del municipio y se donó para... que funcionara como rastro municipal, pero este... que ya dejo de ser, de cumplir con ese cometido y que la persona que lo venía usando pues ya lo entregó, nada más que se paga ahorita por la donación que inicialmente se hizo se paga predial a... a nombre del municipio, el comisariado ejidal ha venido solicitándolo desde octubre, septiembre, se solicitó como donación y... y nos cambiaron el tema, nos dijeron que tenía que ser como... con otra figura entonces eh... lo hicimos como como dato, entonces yo veo que pasan un montón de iniciativas, pasan un montón de este... de propuestas y... y ese tema ya lo hemos platicado con el secretario técnico, con el secretario de gobierno, y no ha podido pasar, el solar no vale más de diez mil pesos, hemos aprobado aquí en comodato por veinte años temas como el estadio de béisbol que vale una millonada pero que aparte le van a invertir doscientos ochenta millones de pesos, que discorda con la pobreza con la falta de servicios que hay en los ejidos del municipio, que discorda con los problemas que hay en la promoción al deporte en

las ligas infantiles como la liga del valle que le acaban de quitar un espacio que tenía para la construcción de estadio, a cambio le mintieron, le dieron una hectárea pero aparte le habían dicho que le iban a construir estadios y no se ha hecho que discorda con toda la equidad que puede haber entre las inversiones que debe de haber en la ciudad y que debe de haber en los ejidos, pero... esto este tema de este del solar de Zapotillo eh... el ejido lo quiere para construir un pre kínder, las escuelitas iniciales que se llaman en los ejidos sirven pa' que los niños de cero a cuatro años asistan y pues se vallan formando eh la idea de que tienen se debe de tener horarios y que deben de ir a la escuela, van con todo y mamá por si usted no conoce ese tema le informo y no es oficial, la educación esa no es oficial, cada quien construye con sus propios medios lo que puede, una casa, un tejaban pero en Zapotillo perdón no hay un solar y este solar se está solicitando con ese tema, entonces eh... como les digo se han aprobado tantas tantos comodatos y con tantas millones de pesos ya este tema no lo hemos podido sacar aun cuando lo hemos estado impulsando nosotros que somos de esa área de San Miguel y fue solicitado por el comisariado municipal y las mamás del pre kínder, es un tema que pareciera muy pequeño, pero... pero pues lo deberíamos de sacar con más facilidad por lo pequeño que es, muchas gracias.

---Enseguida hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, bueno regidor ese tema me compete a mí con mucho respeto le platico, efectivamente la solicitud de los miembros del comisariado ejidal se le hicieron llegar al presidente en su omento Álvaro Ruelas el 12 de diciembre del 2018 ayer teníamos diez y siete perdón bueno la fecha que ellos mandaron dice 12 de diciembre del 2018 ¿no? pero bueno, fue el 2017, ayer teníamos listo el tema en la concertación política que por algún motivo se le habrá presentado a usted no... no acudió, estábamos listos para meter nuestra sesión, le garantizo que en la siguiente sesión de cabildo el tema va incluido en el orden del día, no hay problema con ese tema e ira incluido en la siguiente sesión ordinaria que tiene que ser antes de que termine el mes de febrero, estamos listos.

----Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro manifestando, muchas gracias, estos temas la verdad es que no deberíamos de tocarlos aquí porque... porque son de tanta importancia que le deberíamos de dar prioridad, nosotros estamos impulsando esos temas en varias partes eh... Patricia y yo en el caso de Zapotillo porque ella es de ahí también y... y la verdad se acaba el tiempo y esto no hay presupuesto de municipio para que se construya ni de los gobiernos, entonces es el interés personal de las madres de familia y el de los que podamos apoyar los que sacan adelante esos temas, entonces si... y la desesperación es que se acaba el tiempo nosotros vamos a salir y de por si ahorita no hay medios suficientes como en lo

personal para construirlo mucho menos si no tenemos el sueldo con el que trabajamos para ayudarle a la gente y a esos temas, muchas gracias.

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta, con permiso Regidor en la siguiente sesión va ir a discusión de las Comisiones, adelante.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, yo creo que es muy prudente y necesario además solicitar este cabildo al señor director de obras públicas para que nos informe totalmente los avances retrocesos o él porque de atrasos en toda la obra pública del municipio, pero no nada más eso, sino que cuando tengamos dudas acudir al lugar de la obra pública para cerciorarnos todos y cada uno de nosotros si esos avances son reales o bien si esos retrocesos se deben a otra situación, pero además debemos de tras... de alguna manera no digamos transparentar totalmente lo que... nosotros quedamos sino transparentar totalmente la obra pública y su proceso porque es necesario no dejar dudas a nuestros ahomenses, a los ciudadanos yo pienso que esta es una obligación de este cabildo, a en pleno votar y exigir al director de obras públicas un informe total de nueva cuenta en relación con los avances de la obra pública en el municipio, es cuanto señor presidente.

---El Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresa, Si bueno para continuar, la verdad es que eh... si traigo algunos señalamientos de algunas inversiones que se están haciendo aquí en el municipio, y... lo señalo porque me parece incongruente por ejemplo el año pasado nosotros metimos una solicitud para ampliar el apoyo a través del patronato del hospital general se les da una pequeño apoyo para que ellos de medicina a la gente que mandad de aquí del Ayuntamiento ¿sí? pero el año pasado se recrudció el tema de que no había medicinas en el hospital general, nosotros algunos regidores firmamos una petición de cien mil pesos o sea ni siquiera era tanto ¿no? eran cien mil pesos para poder que ese patronado pudiera acceder a más recursos y poder dar más apoyos, ¿sí? No se concedió los cien mil pesos, sin embargo hacemos gastos de otro tipo que la verdad me parecen incongruentes nada más antes quiero manifestar que cuando yo... aprobé el presupuesto en la sesión pasada o antepasada ¿sí? Se condicionó en una reunión en tesorería a que se iba a bajar el presupuesto de publicidad, ¿sí? Porque se están presupuestando diez y seis millones, el año pasado nos gastamos un poco más de diez millones y este año hay campañas, y si este año hay campañas pues esos tres meses o dos meses que duren las campañas el municipio no se tendrá que publicitar, entones habremos que ajustar ese presupuesto, hay se lo encargo para que lo revise es importante y de ahí vamos a tener recursos para eh... reasignarlo a cosas más importantes que hacer

publicidad de lo que estamos haciendo aquí en el municipio como se hizo todo el año pasado ¿no? que se hizo muchísima publicidad de todo lo que hacía nuestro presidente municipal, ¿sí? Bueno quiero platicarles que se contrató una plataforma educativa y se me hace algo ilógico que estemos contratando una plataforma educativa con cursos precargados a sus empleados para que de forma autónoma, económica y flexible se proporcionen cursos de ortografía, computación básica, intermedia, en paquetería de office Word, Excel básico, avanzado en para la toma de decisiones en la dirección de equipos, calidad en el servicio, entre otros. Todos estos cursos señor presidente yo se los consigo gratis, están en plataformas digitales gratis, todos ¿sí? Y sabe cuánto vamos a invertir en eso ocho millones cuatrocientos noventa y un mil pesos, la verdad me parece fue una autorización que se dio en el mes de diciembre en la acta número veinte extraordinaria del comité de adquisiciones, me parece que podemos reorientar más y si como dicen porque luego me contestan que son este... eh... recursos etiquetados podemos ser más creativos y hay otras cosas que en este sentido pudiéramos hacer más efectivas, para hacer productivo nuestro municipio, por otro lado nos gastamos nos vamos se presupuestó también aquí se autorizó en el comité de compras once mil doscientos pesos para la contratación y la creación de un archivo municipal digital de indexación de documentos digitalizados del municipio de Ahome a solicitud del secretario del Ayuntamiento, yo la verdad creo que esto si es muy importante, sin embargo si mal no recuerdo cuando yo estaba en la intercameral nos presentaron un proyecto y habrá que buscar en la pasada administración cuanto se gastó en la digitalización de estos archivos porque ya se había, ya se había pedido este... ese rubro en otra administración y no sé si lo hicieron o no lo hicieron a lo mejor no lo gastaron habrá que buscar a ver en que quedó, esta información la acabo de recibir y no he tenido manera de corroborar pero... hasta donde yo me quedé mi intercameral si se gastó, también se contrató un proyecto para campaña turística para el municipio de Ahome, yo tengo quince años de participar en el comité municipal de turismo ¿sí? Y la verdad es que desde que MALOVA fue presidente nunca se había gastado en promoción turística de una manera efectiva, no sé si me paso de mis cinco minutos pero me avisan.

---Sigue agregando el de la voz, este si de una manera efectiva cuando estuvimos a través de las cámaras empresariales y los prestadores de servicios turísticos haciendo campañas en la ciudad de México, en Guadalajara donde hacíamos una muestra gastronómica es de lo que yo tengo recuerdo pero lo que si tengo recuerdo es que en todas la juntas del comité de turismo del municipio, hemos hecho muchísimas propuestas para hacer promoción efectiva del municipio y la asociación de hoteles les puede dar una catedra en ese sentido y siempre está mendingando recursos para aplicarse y nunca ha habido y hoy veo que hay una campaña de diez millones y la verdad es que no

la conocemos, me gustaría mucho conocerla, ojala sí, si ocupamos la inversión pero ojala se destinen los recursos de una manera efectiva, por otro lado se contrató un programa de capacitación para atención al ciudadano bueno ese setecientos setenta y nueve mil pesos para atender a los ciudadanos eso está bien, vamos a pensar que está bien, pero también nos vamos a gastar ¿sí? En hacer un proyecto de servicios para la revisión de la situación de seguridad social de municipio de Ahome para la tesorería municipal, creo que tenemos personal aquí en el municipio contratado para hacer eso y si no pues creo que podemos buscar alguien que nos lo haga más barato ¿no? porque van a cobrar un millón setenta y ocho mil pesos, se me hace mucho teniendo otras prioridades en nuestro municipio, ¿sí? Por otro lado también en la... en el comité adquisiciones en la acta veintiuno extraordinaria de diciembre todo esto es del mes de diciembre y se autorizó a última hora este... de forma exprés ¿sí? Este... bueno lo de doce millones que ya les platicué, eso es todo, es cuanto, y Juan por favor ya resuelve lo del a zona treinta, todos los pendienteitos que quedaron del año pasado lo de los locatarios ya tenemos ya aquí nos traen los las gentes de ahí de la zona treinta, por favor ya aplíquense en ese tema y ya dele o sea quedan tres, cuatro, cinco temas, hay que resolverlos de una manera efectiva y dejar a esa gente que ha estado con la incertidumbre todo este año por nuestra culpa ¿sí? Porque hay que decirlo que el cabildo pasado en la pasada administración es el que hizo el desorden en la zona treinta por una asignación desordenada ¿sí? Entonces si es nuestra culpa nosotros ya deberíamos de haber resultado ese tema, hay que resolver ese tema rápido, por favor, gracias.

-DÉCIMO QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.-----

MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIAN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO GABRIEL VARGAS LANDEROS

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

HORACIO ALVAREZ CASTRO RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ

--ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 45 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2018.--